

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER
Aprueba Contrato a Honorarios. **00235**
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA, **02 FEB. 2015**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0077 de fecha 13.01.2015.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 91 S/F, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/44 (27.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JORGE PEDRO RECABARREN MUÑOZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Enero 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Limpieza, barrido y mantención de calles interiores de la comuna, sin perjuicio de otras labores encomendadas, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre Lunes y Viernes.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 255.555.- (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) BENITO GONZALEZ PALMA. ALCALDE (S). PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

BGP.POF.JMC.IAG.Cbc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9.- Oficina Partes/10.- Archivo.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL